



PUBLICACIÓN

Por la presente se hace público que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada el día **18-07-2025** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

"27.- APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZAS DEL PROCESO PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE 3 PUESTOS CATEGORÍA TÉCNICO/A MEDIO INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO APROBADO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2024. (2025/GPR 01/002996).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe propuesta del Coordinador del Servicio de Recursos Humanos de fecha 8 de julio de 2025 y el informe del Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 9 de julio de 2025 que dice literalmente lo siguiente:

“PRIMERO. - La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 12-4-2024 adoptó el acuerdo de aprobación bases y convocatoria de las siguientes plazas correspondiente a la Oferta Pública de Empleo del año 2021.

Grupo	Clasificación	vacantes	Denominación
A2	Escala de Administración Especial, subescala técnica	3	Técnico/a medio informática

Las bases fueron publicadas en el BOCM Núm. 123 de fecha 24-5-2024 y la convocatoria en el BOE Núm. 297 de fecha 10-12-2024 10 de diciembre de 2024 iniciándose con esta última publicación el proceso selectivo.

SEGUNDO. – Establecen las bases en su punto 1.3 que:

“El número de plazas de esta convocatoria podría ampliarse de identificarse nuevas vacantes que cumplieran los requisitos establecidos por la norma, antes de concluir cada proceso selectivo”.

Se incorpora al presente expediente el certificado emitido por la secretaría del tribunal calificador, en el que se informa sobre el estado actual del proceso selectivo, haciendo constar expresamente que dicho proceso permanece abierto y no ha concluido.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TRSYYJ5J6JVHC656RCYXT4E	Fecha	18/07/2025 13:14:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TRSYYJ5J6JVHC656RCYXT4E	Página	1/6



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TSQKOOFGYWT5D2R7VETQSIA	Fecha	21/07/2025 12:07:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TSQKOOFGYWT5D2R7VETQSIA	Página	1/6



TERCERO. - La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 23-5-2025 adoptó el acuerdo de aprobación de la Oferta Pública de Empleo del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos para el año 2025. Este acuerdo fue publicado en el BOCM Núm. 137 de 10-6-2025.

Entre las plazas incluidas figura la siguiente

Grupo	Clasificación	vacantes	Denominación
A2	Escala de Administración Especial, subescala técnica	1	Técnico/a medio informática

CUARTO. – Dado que el proceso selectivo convocado aún no ha concluido, y en aras de promover la eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos humanos, se propone ampliar el número de plazas convocadas con la inclusión de la plaza correspondiente a la Oferta Pública de Empleo del ejercicio 2025. Esta medida permite optimizar los procedimientos administrativos evitando la incoherencia de convocatorias fragmentadas y reduciendo los plazos de cobertura de puestos vacantes.

QUINTO. - En el informe económico que se anexa en este expediente se analizan las implicaciones presupuestarias de esta ampliación.”

“INFORME ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: Ampliación de plazas de proceso selectivo de funcionario de carrera, administración especial, subescala de servicios especiales, técnico medio informático, turno libre mediante el sistema de concurso oposición.

Antecedentes

Primero. - La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 12-4-2024 adoptó el acuerdo de aprobación bases y convocatoria de las siguientes plazas correspondiente a la Oferta Pública de Empleo del año 2021.

Grupo	Clasificación	vacantes	Denominación
A2	Escala de Administración Especial, subescala técnica	3	Técnico/a medio informática

Las bases fueron publicadas en el BOCM Núm. 123 de fecha 24-5-2024 y la convocatoria en el BOE Núm. 297 de fecha 10-12-2024 10 de diciembre de 2024 iniciándose con esta última publicación el proceso selectivo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TRSYYJ5J6JVHC656RCYXT4E	Fecha	18/07/2025 13:14:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TRSYYJ5J6JVHC656RCYXT4E	Página	2/6



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TSQKOOFGYWT5D2R7VETQSIA	Fecha	21/07/2025 12:07:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TSQKOOFGYWT5D2R7VETQSIA	Página	2/6



Segundo.- - La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 23-5-2025 adoptó el acuerdo de aprobación de la Oferta Pública de Empleo del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos para el año 2025. Este acuerdo fue publicado en el BOCM Núm. 137 de 10-6-2025.

Entre las plazas incluidas figura la siguiente

Grupo	Clasificación	vacantes	Denominación
A2	Escala de Administración Especial, subescala técnica	1	Técnico/a medio informática

Tercero.- - Dado que el proceso selectivo convocado aún no ha concluido, y en aras de promover la eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos humanos, se propone ampliar el número de plazas convocadas con la inclusión de la plaza correspondiente a la Oferta Pública de Empleo del ejercicio 2025. Esta medida permite optimizar los procedimientos administrativos evitando la incoherencia de convocatorias fragmentadas y reduciendo los plazos de cobertura de puestos vacantes.

Se incorpora al presente expediente el certificado emitido por la secretaría del tribunal calificador, en el que se informa sobre el estado actual del proceso selectivo, haciendo constar expresamente que dicho proceso permanece abierto y no ha concluido.

Cuarto.- - En el informe económico que se anexa en este expediente se analizan las implicaciones presupuestarias de esta ampliación.

Fundamentos de Derecho

De tal forma que el RD 896/1991, de 7 de junio, sobre selección de Funcionarios de la Administración Local; Reglas y Programas, en vigor en virtud de la Disp. Derog. Única G) EBEP, regula los elementos esenciales del proceso selectivo.

Las Bases de Selección deben recoger como contenido mínimo la naturaleza y características de las plazas convocadas.

La convocatoria determinará el número y características de las plazas, estando sometida a publicidad en garantía del principio constitucional de igualdad de acceso al empleo público; de igual modo, cualquier modificación deberá estar sujeta a la mencionada publicidad.

Así pues, el número de plazas ofertadas y convocadas viene a ser un elemento esencial del acto de la convocatoria que no puede ser alterado en cualquier momento o lugar.

El principio de agilidad tiene una naturaleza funcional vinculada a la eficiencia, que en ningún caso debe servir de argumento para conculcar el principio constitucional de igualdad al acceso del empleo público.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TRSYYJ5J6JVHC656RCYXT4E	Fecha	18/07/2025 13:14:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TRSYYJ5J6JVHC656RCYXT4E	Página	3/6



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TSQKOOFGYWT5D2R7VETQSIA	Fecha	21/07/2025 12:07:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TSQKOOFGYWT5D2R7VETQSIA	Página	3/6





No obstante lo anterior, el artículo 61.8 del TREBEP, aunque recoge una norma tradicional de nuestro sistema de función pública, según la cual los órganos de selección no podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas de selección un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, permite también su, de forma que las bases de la convocatoria serán las que determinen el reconocimiento de esta posibilidad.

Tal así, resulta procedente examinar el contenido de la convocatoria de selección aprobada por Junta de Gobierno Local el 12 de abril del 2024, de 3 plazas de funcionario de carrera, administración especial, subescala de servicios especiales, técnico medio informático, turno libre mediante el sistema de concurso oposición.

Establecen las bases de dicha convocatoria en su punto 1.3 que:

“El número de plazas de esta convocatoria podría ampliarse de identificarse nuevas vacantes que cumplieran los requisitos establecidos por la norma, antes de concluir cada proceso selectivo”.

Atendiendo a lo expuesto, dando por hecho que las plazas a incrementar están creadas y ofertadas, debemos concluir que la ampliación del número de plazas convocadas supone una modificación de la convocatoria y puede realizarse ajustándose a los siguientes límites, tal como el presente supuesto plantea:

1º.- El órgano competente para aprobar la modificación será el mismo que aprobó la convocatoria, que definió el número de plazas.

2º.- La modificación se podrá realizar con carácter previo al perfeccionamiento de los derechos adquiridos por parte de los aspirantes.

En consecuencia, en el supuesto de hecho planteado, estando prevista en las bases de la convocatoria esa ampliación y tratándose de una plaza incorporada en la OEP de 2025, atendiendo a los principios de eficacia en el funcionamiento de la Administración, consideramos viable dicha opción, puesto que se cumpliría con el supuesto fáctico previsto en las bases (generación de vacante), debiendo publicarse en los mismos términos que la anterior.

Conclusiones

Vistos los antecedentes que obran al expediente y de conformidad a la normativa expuesta, se informa conforme a Derecho la ampliación por Junta de Gobierno Local, de una plaza aprobada por OPE 2025, sobre el número de plazas convocadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 12-4-2024, de funcionario de carrera, administración especial, subescala de servicios especiales, técnico medio informático/a por el sistema de concurso oposición, siendo cuatro el total de plazas objeto de esta convocatoria.

Es todo cuanto se tiene el honor de informar salvo error u omisión y sin perjuicio de otra opinión fundada en derecho.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TRSYYJ5J6JVHC656RCYXT4E	Fecha	18/07/2025 13:14:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TRSYYJ5J6JVHC656RCYXT4E	Página	4/6



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TSQKOOFGYWT5D2R7VETQSIA	Fecha	21/07/2025 12:07:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TSQKOOFGYWT5D2R7VETQSIA	Página	4/6



Así pues, entiende quien suscribe que procede la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º) Ampliar una plaza, sobre el número de plazas convocadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 12-4-2024, de funcionario de carrera, administración especial, subescala de servicios especiales, técnico medio informático/a por el sistema de concurso oposición, siendo cuatro el total de plazas objeto de esta convocatoria.

2º) Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid."

*Visto el informe del Titular de la Asesoría Jurídica,
 Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
 La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos."*

Este acto agota la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si se opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo se podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquél en que se haya producido el acto presunto de desestimación del recurso por silencio administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TRSYYJ5J6JVHC656RCYXT4E	Fecha	18/07/2025 13:14:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TRSYYJ5J6JVHC656RCYXT4E	Página	5/6



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TSQKOOFGYWT5D2R7VETQSIA	Fecha	21/07/2025 12:07:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TSQKOOFGYWT5D2R7VETQSIA	Página	5/6



La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACCIDENTAL

Fdo.: D. José Miguel Moreno Benítez

(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayc-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TRSYYJ5J6JVHC656RCYXT4E	Fecha	18/07/2025 13:14:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TRSYYJ5J6JVHC656RCYXT4E	Página	6/6



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TSQKOOFGYWT5D2R7VETQSIA	Fecha	21/07/2025 12:07:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TSQKOOFGYWT5D2R7VETQSIA	Página	6/6

